

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****6232***Judici verbal 541/2017***CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Por medio del presente se hace saber, que en fecha 4-7-18, se dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**FALLO**

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D<sup>a</sup> Sara Truyols Álvarez Novoa, en nombre y representación de D. Lars-Niklas Forsberg, contra D. Pablo Galindo Trujillo condenando a éste a pagar al actor 2500 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Condeno en costas al demandado.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito y consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado PABLO GALINDO TRUJILLO, se extiende el presente para que sirva de cedula de notificación y su publicación en el Boib y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Palma de Mallorca diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

**EL LETRADO DE LA ADMON DE JUSTICIA.**